

TEMA DEL MES

Ley de Formación Profesional

En el Tema del Mes abordamos la situación de la Formación Profesional a partir de la discusión propiciada por la elaboración de la Ley de FP y las Cualificaciones. No debemos esperar ver reflejadas y solucionadas en ella todos los problemas -muchos de los cuales vienen de antiguo y son específicos de la Formación Profesional reglada- y sí exigir una ordenación general e integración de todos los subsectores de FP, con la participación de los grupos sociales interesados: empresarios, distintas administraciones con competencia, sindicatos, comunidades educativas, etc. En la presentación del proyecto definitivo, en su tramitación parlamentaria y en el importante desarrollo trataremos de participar e influir desde nuestros planteamientos. Llamamos, pues, a la participación y al debate.

Miguel Recio

Responsable de Política Educativa de la FE CC.OO.

¿Qué aporta la ley a la mejora de la FP?

Comisiones Obreras ha respaldado el anteproyecto de Ley de FP confiando en que los desarrollos reglamentarios resolverán las ambigüedades detectadas en el texto y con el fin de que se mejoren estas enseñanzas en materia de contenidos, gestión y uso de recursos y en la flexibilidad para acceder a la formación

Comisiones Obreras entiende que la Formación Profesional es un medio para acceder, mantener y mejorar la cualificación y el empleo. El ámbito de las relaciones laborales ha sufrido importantes transformaciones en los últimos años, tanto en las empresas, por cambios en la organización del trabajo e innovación tecnológica, como en las condiciones de empleo. Estas transformaciones han hecho más evidente aún la necesidad de entender el acceso a la formación, y por tanto a la cualificación, como un derecho de todos los trabajadores. Creemos que la mejora de la cualificación de estos últimos no asegura por sí sola un aumento del empleo y de su calidad, pero sí las posibilidades de inserción social, y también, la capacidad de negociación en las empresas.

La situación en que se encuentra la FP en nuestro país puede caracterizarse como de cierto caos. A la existencia de tres ámbitos o "subsistemas de formación profesional" (reglada, ocupacional y continua), se superpone la complejidad de nuestro ordenamiento político-administrativo, con la distribución de competencias entre comunidades autónomas, Administración central y distintos ministerios (o, en su ámbito, consejerías). Desde hace casi una década venimos insistiendo en que el prestigio de la Formación Profesional, su calidad y la adecuada gestión de los recursos invertidos, demanda un acuerdo de todos los agentes

implicados en los objetivos de la FP y en las responsabilidades de cada parte (administraciones e interlocutores sociales básicamente).

El IIº Programa Nacional de Formación Profesional (IIº PNFP) responde a esa necesidad. En 1998, el Consejo General de Formación Profesional (CGFP), donde se encuentran representados los agentes señalados, acordó una serie de medidas y objetivos para responder a los problemas que afectan a la FP, que se expresaron en dicho Programa. En las negociaciones del IIº PNFP CC.OO. apostó decididamente por que éste fuera respaldado por una ley para intentar evitar lo que ha venido sucediendo en sus dos primeros años de vigencia: que quedara en una declaración de intenciones.

Uno de los objetivos del IIº PNFP era la creación de un Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC). Un Sistema de Cualificaciones es un instrumento que permite ordenar los conocimientos y capacidades profesionales agrupándolos en 'cualificaciones' (o perfiles profesionales). Estas cualificaciones deben servir de referencia para la FP que se promueva en cualquiera de los subsistemas existentes. Pero además, un SNC debe permitir el reconocimiento y la acreditación de esos conocimientos y capacidades, independientemente de la forma en que se hayan adquirido, es decir, ya sea por cursos de formación, por experiencia profesional o por vías no formales. El SNC debe responder al triple objetivo de integrar las cualificaciones, la oferta de formación y las formas de acreditación.

La importancia dada por la Secretaría Confederal de Formación para el Empleo al desbloqueo del IIº PNFP, explica la posición adoptada por la Confederación de CC.OO. ante la propuesta de Ley de FP y Cualificaciones presentada por el Gobierno al Pleno del CGFP del 31 de mayo, y que ya ha sido sometida a dictamen del Consejo Económico y Social y del Consejo Escolar del Estado.

Por la complejidad de los temas que aborda esta Ley y por la cantidad de interlocutores e instituciones implicadas, CC.OO. ha entendido que debía hacerse un esfuerzo para mantener el consenso alcanzado en la discusión del IIº PNFP. En coherencia con lo anterior, ha dado un apoyo crítico a este anteproyecto, en la confianza de que los desarrollos reglamentarios, cuya discusión debe hacerse en el marco del CGFP, resolverán necesariamente las ambigüedades de una ley que perfila 'qué' debe hacerse, pero escasamente 'quién' (o quiénes) y 'cómo' hará lo que se dice.

Pero ¿qué aporta este anteproyecto frente a la situación anterior?

Entendemos que eleva a rango de Ley aspectos centrales del IIº PNFP:

- 1) Sitúa en el centro el concepto de cualificación, y lo vincula con el aprendizaje formal y no formal de 'competencias' con significación para el empleo (esta idea es fundamental para la promoción del trabajo).
- 2) El Catálogo de Cualificaciones debe constituirse en eje del sistema de FP.

El borrador de la ley perfila 'qué' debe hacerse, pero escasamente 'quién' (o quiénes) y 'cómo' hará lo que e dice en el texto

3) El Catálogo Modular de Formación Profesional orientará las acciones de formación de los distintos subsistemas (reglada, ocupacional y continua), facilitando su integración.

4) Un concepto de FP no restringido a las 'necesidades del sistema productivo' sino que observa también el 'desarrollo personal' y la 'participación cultural, social y económica'.

5) La participación de los agentes sociales en las políticas formativas y de cualificación (no sólo en la gestión y consulta).

6) El reconocimiento del papel del Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) en la elaboración de dos de los elementos básicos del Sistema: el Catálogo de Cualificaciones y el Catálogo Modular de Formación.

7) El desarrollo de procedimientos de evaluación y acreditación de los conocimientos y capacidades adquiridos por vías no formales. Esta evaluación deberá hacerse tomando como referencia el Catálogo de Cualificaciones (no la formación).

8) En coherencia con lo anterior, la existencia de una 'acreditación parcial' con efectos académicos, es decir, que habilita para el acceso a itinerarios formativos para la adquisición de un título y/o certificado de profesionalidad.

9) La creación de la figura de Centro Integrado de FP. En estos centros se ofertará formación para el acceso a títulos y certificados de profesionalidad (mejora de la gestión de los recursos públicos y acceso de distintos colectivos).

11) La creación de una red de centros de referencia sectorial en materia de Formación Profesional.

12) La obligación de adaptar la formación a colectivos con dificultades de inserción laboral, incluyendo en dicha formación módulos asociados al Catálogo de Cualificaciones. En definitiva, que dicha formación pueda certificarse con los correspondientes efectos.

13) Entre las finalidades de los servicios de orientación se incluye la de orientar sobre 'las posibilidades de adquisición, evaluación y acreditación de competencias y cualificaciones profesionales'.

14) Consolida el papel del CGFP como órgano de participación en el que deberán tratarse materias importantes para el desarrollo de esta Ley.

En definitiva, si el marco normativo que se perfila en esta Ley se desarrolla con voluntad política y responsabilidad, podría avanzarse en la mejora de la FP: en calidad de contenidos, en gestión y uso de recursos, en flexibilidad que facilite el acceso a la formación y al reconocimiento de la cualificación a colectivos hoy excluidos, etc. La responsabilidad sindical nos va a exigir estar atentos a que sean estos los resultados y no otros.